DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA
BURGOS

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas **Miércoles 27 de julio**	**Número 142**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de La Veneciana del Norte, Sociedad Anónima, contra D. Francisco Mingo Ortiz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 27 de septiembre de 1994 y hora de las doce, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de octubre de 1994 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 29 de noviembre de 1994 y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitacion.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso –cuenta número 1.064–, el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

Finca rústica, cereal secano, en el término municipal de Pradoluengo (Burgos), al sitio de Peña Aguda. Inscrita al tomo 986, folio 26, finca registral número 5.161. Valorada en 90.805 pesetas.

Finca rústica, cereal secano, en el término municipal de Pradoluengo (Burgos), al sitio del Monje. Inscrita al tomo 986, folio 27, finca registral número 5.162. Valorada en 74.620 pesetas.

Finca rústica, cereal secano, en el término municipal de Pradoluengo (Burgos), al sitio de La Piedra. Inscrita al tomo 986,

libro 54, al folio 25, finca registral número 5.160. Valorada en 204.360 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de junio de 1994. – La Magistrada-Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

5508.–15.390

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Jose-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de reclamación de honorarios tramitados por este Juzgado con el número 34 de 1994, seguidos a instancia de doña Ana Elisa de Gregorio García, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Entidad Mercantil Mibe Gestión, S. L., con domicilio social en Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio del avalúo, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiera lugar, los bienes embargados a la demandada, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el próximo día 27 de septiembre y hora de las once quince de su mañana; para la segunda, el próximo día 27 de octubre y hora de las once quince de su mañana, y para la tercera, si a ello hubiera lugar, el próximo día 22 de noviembre y hora de las once quince de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, previniéndose a los licitadores que:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para la subasta.

3.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 1.º.

4.º Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que el valor de las subastas serán la primera, el precio del avalúo; la segunda, si hubiera lugar a ello, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y la tercera, si procediere, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Plazas de aparcamiento situadas en el sótano del edificio señalado con el número 44 de la calle República Argentina, de Miranda de Ebro, señaladas con los números 12, 24 y 25. Tienen una superficie útil de 10 metros cuadrados y construidas de 28 metros cuadrados. Se accede a ellas por una rampa y las instalaciones de que dispone son todas las marcadas de la normativa municipal sobre aparcamientos. Valorada cada una de ellas en un millón de pesetas».

Igualmente, por el presente, se hace saber a la demandada Entidad Mercantil Mibe Gestión, S. L., las fechas señaladas para las subastas indicadas, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1994. – El Juez, José-Luis Eduardo Morales Ruiz. – El Secretario (ilegible).

5517.–9.500

Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 154 de 1993, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil B. B. V. Leasing, S. A., representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra D. Angel Pedro Cabezón Mateo, vecino de Miranda de Ebro, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si a ello hubiera lugar y término de veinte días, los bienes embargados al demandado y que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera, el próximo día 27 de septiembre y hora de las once de su mañana; si hubiere lugar a la segunda, el próximo día 25 de octubre y hora de las once de su mañana, y si hubiere necesidad de una tercera, el próximo día 22 de noviembre y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 1.º.

4.º Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

5.º Que el valor de las subastas será: La primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere lugar a la tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1. – Camión marca Man, modelo 19.321-FT, matrícula BI-6.591-AD, valorado en quinientas mil pesetas.

2. – Camión marca Scania, modelo 112, matrícula BU-7715-O, valorado en cuatro millones trescientas cuarenta mil pesetas.

3. – Dos tarjetas de transportes, valorada cada una de ellas en setecientas mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 24 de junio de 1994. – El Juez, José-Luis Eduardo Morales Ruiz. – El Secretario (ilegible).

5518.–8.170

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que intentada la notificación de los diferentes impuestos y multas incluidas en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 20-5-94, 8-6-94 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiem-

bre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la enajenación de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, 8, Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

N.º certif.	*N. I. F.*	*Apellidos y nombre*	*Concepto*	*Ejercicio*	*Importe ppal.*
195/92	27.824.150S	Blanco Rodríguez, Federico	Imp. vehículos tracción mec.	1988-92	24.023
6/94	13.193.900L	García Peláez, Paula	Imp. incremento valor terrenos	1992	61.251
7/94	13.193.900L	García Peláez, Paula	Imp. incremento valor terrenos	1992	42.536
8/94	13.193.900L	García Peláez, Paula	Imp. incremento valor terrenos	1992	163.107
9/94	13.193.900L	García Peláez, Paula	Imp. incremento valor terrenos	1992	113.269
9/94	13.287.486H	Bengoa Pe, Víctor	Imp. sobre actividades eco.	1993	15.500
4	13.299.027J	Vallejo Barrón, César	Multas exp. 50/93	1994	10.000
8	13.291.508S	Ojeda Bujo, José Félix	Multas exp. 91/93	1994	4.000
9	13.289.293P	Domínguez González, Agustín	Multas exp. 97/93	1994	4.000
18	13.289.293P	Domínguez González, Agustín	Multas exp. 127/93	1994	4.000
13	15.904.634L	Mena Carrillo, Félix	Mutas exp. 102/93	1994	10.000
14	13.291.141Q	Mayor González, José	Multas exp. 107/93	1994	4.000
21	13.290.714A	González Hermosilla, Felicísimo	Multas exp. 137/93	1994	4.000
22	—	Espinosa Fuente, Carlos Javier	Multas exp. 139/93	1994	4.000
23	13.283.872S	Jiménez Hernández, Juan Antonio	Multas exp. 140/93	1994	4.000
25	13.296.879G	Corcuera Torres, Juan Fco.	Multas exp. 143/93	1994	4.000
28	13.281.540Y	Barrasa Cueva, José M.ª	Multas exp. 149/93	1994	10.000
29	13.281.540Y	Barrasa Cueva, José M.ª	Multas exp. 150/93	1994	4.000
30	13.281.540Y	Barrasa Cueva, José M.ª	Multas exp. 151/93	1994	4.000
31	13.183.885D	Portillo Escolá, M.ª Carmen	Multas exp. 153/93	1994	4.000
49	13.269.925Y	Del Val Presa, Alfredo	Multas exp. 196/93	1994	4.000
62	16.226.443N	Unamunzaga Guinea, Carmen	Multas exp. 235/93	1994	4.000
69	13.288.026Y	Zubizarreta López, Javier Santos	Multas exp. 251/93	1994	4.000
70	13.293.288R	Orive Ibáñez de Opácua, Roberto	Multas exp. 254/93	1994	4.000
71	16.221.883Y	Colomo Sueiro, Vicente	Multas exp. 255/93	1994	4.000
77	16.221.883Y	Colomo Sueiro, Vicente	Multas exp. 271/93	1994	4.000
72	13.293.887W	López Burgos, José Higinio	Multas exp. 262/93	1994	4.000
108	13.293.887W	López Burgos, José Higinio	Multas exp. 346/93	1994	10.000
84	13.300.193Y	Guerrero Bergado, Eduardo	Multas exp. 287/93	1994	4.000
86	13.284.054J	Zapater Unceta, Fco. Javier	Multas exp. 290/93	1994	4.000
90	13.192.225T	Salinas Sancho, José Luis	Multas exp. 295/93	1994	4.000
92	13.285.927T	Capellán Martín, Mercedes	Multas exp. 305/93	1994	4.000
94	13.287.516W	Rey Ostiategui, José	Multas exp. 307/93	1994	4.000
99	13.301.594G	Ortiz de Zárate Rodríguez, Saúl	Multas exp. 326/93	1994	4.000
102	13.294.908B	Meaza Díez, José Luis	Multas exp. 334/93	1994	4.000
105	13.295.031L	López Martínez, Carlos	Multas exp. 338/93	1994	4.000
106	X0.352.084T	Do Santos, Irene Jesús	Multas exp. 343/93	1994	4.000
110	13.019.377C	López de la Fuente, Rafael	Multas exp. 351/93	1994	4.000
113	13.292.802K	Anuncibay San Luis, Roberto	Multas exp. 355/93	1994	4.000
117	13.295.078C	Martínez Pérez, Julio H.	Multas exp. 360/93	1994	4.000
131	13.289.984D	Pérez Landeras, Fernando	Multas exp. 437/93	1994	4.000
135	13.296.019H	Pereda Rodríguez, Pedro Jesús	Multas exp. 451/93	1994	4.000

Miranda de Ebro, 29 de junio de 1994. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

5455.–11.685

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.680.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.081.901 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.565.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.308.000 pesetas.

Total: 17.634.901 pesetas.

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.524.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.

Total: 11.524.000 pesetas.

Total ingresos: 29.158.901 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.821.343 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 7.960.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.

Total: 11.281.343 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.877.558 pesetas.

Total: 17.877.558 pesetas.

Total gastos: 29.158.901 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanueva de Gumiel, a 28 de junio de 1994. – El Alcalde, José Benito Martín Fernández.

5491.–3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto «Construcción de acceso y enlaces de la carretera BU-P-8104 al Polígono Industrial de Pradoluengo», en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido de mencionado proyecto, se considera necesaria.

Se abre un período de información pública por plazo de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que haya podido haber al relacionar los bienes y derechos.

Dado que el proyecto de referencia fue aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión del 9-6-1994 y está en fase de exposición al público a efectos de alegaciones, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 121 del 24-6-1994, el expediente de expropiación se supedita a la aprobación definitiva del mismo, y todo ello ante la urgencia declarada.

Relación de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de la obra «Construcción de acceso y enlaces de la carretera BU-P-8104 al Polígono Industrial de Pradoluengo»:

Número finca: 1; Polígono: 5; Parcela: 27; Clase de cultivo: Labor regadío; Propietario: Agapito Gutiérrez Campomar; Superficie afectada: 698 m.².

Número finca: 2; Polígono: 5; Parcela: 136; Clase de cultivo: Huerta regadío; Propietario: Isabel Herrero Pineda; Superficie afectada: 482 m.².

Número finca: 3; Polígono: 5; Parcela: 166; Clase de cultivo: Huerta regadío; Propietario: Pilar Bartolomé Alonso; Superficie afectada: 366 m.².

Número finca: 4; Polígono: 5; Parcela: 167; Clase de cultivo: Huerta regadío; Propietario: Hnos. Pérez Jorge; Superficie afectada: 375 m.².

Número finca: 5; Polígono: 5; Parcela: 168; Clase de cultivo: Huerta regadío; Propietario: Esteban Pascual Colina; Superficie afectada: 300 m.².

Número finca: 6; Polígono: 5; Parcela: 169; Clase de cultivo: Huerta regadío; Propietario: Rosario López Ayala; Superficie afectada: 226 m.².

Número finca: 7; Polígono: 5; Parcela: 181; Clase de cultivo: Huerta regadío; Propietario: Agapito Gutiérrez Campomar; Superficie afectada: 887 m.².

Número finca: 8; Parcelas: 26 y 27; Polígono Industrial; Propietario: Gestur Burgos, S. A.; Superficie afectada: 742 m.².

Suma total: 4.076 m.².

Pradoluengo, a 28 de junio de 1994. – El Alcalde, José Luis de Miguel.

5531.–3.610

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, dicha Cuenta así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días para su examen, en la Secretaría-Intervención.

Durante este plazo y ocho días más se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pradoluengo, a 1 de julio de 1994. – El Alcalde, José Luis de Miguel.

5532.–3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, dicha Cuenta así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría-Intervención.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán formular por escrito, ante la presidencia, las observaciones y reparos que se estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pradoluengo, a 30 de junio de 1994. – El Presidente, José Luis de Miguel.

5533.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 28 de febrero de 1994 la subasta de los bienes inmuebles del deudor Plastimetal, S.A., embargados en expediente administrativo de apremio instruído por esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de octubre de 1994 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º – Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero: Tomo: 3.534. Folio: 167. Finca: 25.149. Urbana: Nave principal de fábrica del conjunto de edificaciones industriales sitas en Burgos, junto a la carretera de Madrid-Irún, folio 162 extensa, tomo 32.387. Tiene una superficie de 29.307 metros de terreno. Sobre dicho terreno se ha, construido diversas edificaciones.

Tipo de licitación: Quinientos treinta y cuatro millones quinientas cincuenta y seis mil (534.556.000) pesetas.

Lote segundo:

Tomo: 3.534. Folio: 170. Finca: 25.151. Urbana: Conjunto industrial integrado por edificio destinado a oficinas, nave industrial y terreno anejo sin edificar, del conjunto de edificaciones industriales, sito en Burgos, junto a la carretera de Madrid-Irún, folio 162, tomo 3.367 extensa. Todo ello ocupa una superficie de 22.207 m.2.

Sobre dicho terreno se hallan incluidas diversas edificaciones.

Tipo de licitación: Ciento treinta y siete millones quinientas ochenta mil quinientas setenta (137.580.570) pesetas.

2.º – Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º – Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º – Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º – Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.– Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11.– Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.– Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13.– Que sobre las fincas que se enajenan existen las siguientes cargas:

- Sobre la finca número 25.149, descrita en el lote primero, existen cargas a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 8.059.015 pesetas y a favor del Fondo de Garantía Salarial por importe de 49.840.717 pesetas, según informe de dicho organismo de fecha 4 de febrero de 1994.

- Sobre la finca número 25.151, descrita en el lote segundo, existen cargas a favor del Banco Español de Crédito, S.A. por importe de 339.000.000 de pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 4 de febrero de 1994, hipoteca de máximos.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias:

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con los condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 18 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5820.–49.020

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 28 de febrero de 1994 la subasta de los bienes muebles del deudor Plastimetal, S.A., embargados en expediente administrativo de apremio instruído por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 4 de octubre de 1994 a las diez horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16 de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

LOTE PRIMERO:

SECCION CONSTRUCCION DE UTILES:

1.- Fresadora Astra con plato magnético, modelo AFC3 nº 182
2.- Grabadora Lizenz Deckel con juego de tipos para grabar, SO-64, nº 6396
3.- Grabadora copiadora Deckel con juego de tipos para grabar 6 K 12 nº 50290
4.- Sierra Vespa
5.- Fresadora Acienza con armario de accesorios, modelo F-1
6.- Copiadora Deckel, modelo K-F.1 nº 60489
7.- Torno Kopins Mek.Verkstad. tipo 8.10, nº 2037
8.- Torno Universal Herreiz con 1'5 m. de cabezal
9.- Torno Universal Herreiz con 1'2 m. de cabezal
10.- Torno pequeño Herreiz Alfred H. Schute, S.A.
11.- Torno pequeño Herreiz Alfred H. Schute, S.A.

TIPO DE LICITACION: UN MILLON SEISCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.615.200,- Pts.)

LOTE SEGUNDO:

SECCION REMACHERAS Y SOLDADURA CONTECTOS PLATA:

12.- Soldadura automática electrónica Shalatter, tipo PAC 14 D. nº 556171
13.- Soldadura automática electrónica Shalatter, tipo PAC 14 D. nº 447171
14.- Microsoldadura Marca Serra Soldadura, S.A. tipo M.S.25 nº 45132
15.- Remachera Bofords, sueca, tipo 062
16.- 2 máquinas electrónicas de soldar cables de cobre

TIPO DE LICITACION: QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (557.500,- Pts.)

LOTE TERCERO:

SECCION ESTAMPACION Y TORNOS AUTOMATICOS:

17.- Torno Traub
18.- Torno Becheler, modelo AS.10 nº 45550/10010
19.- Torno Peterman P3/22.864
20.- Ranuradora E. WM, con sierra tipo K S-5 nº 135
21.- Ranuradora Bofords, tipo SL-N-2 nº 5108
22.- Ranuradora Bofords, tipo SL-N-2 nº 50019
23.- Roscadora E.W.M, nº 570
24.- Roscadora tipo E.W.M.-CW31, nº 269
25.- Ranuradora Stroter, Magoma68, con cuchillas, tipo ISM.33 nº 5088
26.- Remachera UVA, ULVSUNDA B. Bofors nº 663
27.- Remachera UVA, ULVSUNDA B. Bofors, nº 696
28.- Remachera Maldemedie D.P.M.S. nº 712
29.- Remachera Peltzer-Ehlers tipo DK P.I.V. nº 185
30.- Transfer Micro-Haeler. TRM-2, nº 476
31.- Transfer Micro-Haeler, nº 675
32.- Resortera Emil-Schen-Ker AG, para tracción y compresión, tipo FA-1, nº 12107
33.- Resortera Wire Feeds-WA Kefiel S.P. Heerol, S.C. nº 264
34.- Prensa Automática Chappuis 2 X 5, nº 568
35.- Presna Automática Chappuis 2 X 5, nº 567
36.- Prensa Essa.6.T.M. nº 34918
37.- Prensa Berning Hans automática, nº 640
38.- Prensa Chappuis 2 X 20 automática, nº 612
39.- Prensa Chappuis 2 X 20 automática, nº 504
40.- Prensa Chappuis 2 X 20 automática, nº 790
41.- Rosacadora Botors R.G M 50 nº 50020
42.- Prensa Talleres Guillem, nº 574
43.- Prensa T. de G. nº 354
44.- Prensa T. de G. nº 355
45.- Prensa T. de G. nº 199
46.- Prensa T. de G. nº 419
47.- Prensa T. de G. nº 413
48.- Prensa T. de G.Btoti-B nº 41
49.- Prensa Talleres Blanch, Badalona, nº 42
50.- Prensa Fran B. ETB E-14, nº 507
51.- Prensa Fran B. ETB E-16, nº 454
52.- Prensa Fran B. ETB E-17, nº 478
53.- Prensa automática Essa 1 Tm. nº 526
54.- Prensa automática Essa 6 Tm. nº 34925
55.- 17 Prensas de cremallera horizontales
56.- 16 Prensas de cremallera verticales
57.- Prensa hidráulica, nº 135
58.- Rosacadora semiautomática de esparragos Sectruche.R-9-1
59.- Roscadora Bear. T-8, nº 684
60.- Avellanadora BEAR, nº 685
61.- 21 Roscadoras sensitivas rápidas
62.- 5 Pulidoras con equipo doble y aspiración de polvo - - nº 708, 774, 775, 776 y 777
63.- 2 Máquinas de remachar electrónicas KUM-AG, nº 440 y 493
64.- 2 Pastilladoras CONSBEG-3 para modelo nº 805462 y 805584
65.- Soldadura de embutido cilíndrico, F-10-1
66.- Soldadora por puntos de AGUILA, Barcelona de 2 KW
67.- Soldadora de bolsas de polietileno POLYTRON F-20
68.- Soldadora de bolsas de polietileno POLYTRON F-20
69.- Máquina grapadora de embalajes Rapidex nº 667
70.- Máquina grapadora de embalajes Rapidex nº 591
71.- Atornilladora
72.- Atornilladora
73.- Laminadora Torres Casas, nº 464
74.- Fresadora
75.- Rosacadora Malmedie
76.- Lijadora de disco, nº 416
77.- Prensas de mano de cremallera para desbarbar nº 151
78.- 3 Taladros, rápidos de pinza, nºs. 341, 338 y 334
79.- 5 Taladros de sobremesa
80.- Ranuradora manual, Fresadora ranuradora nº 95
81.- 4 cubas de acabados galvánicos
82.- 3 cubas pequeñas de acabados galvánicos
83.- 33 bancos de 1 X 6 mts.

TIPO DE LICITACION: TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (3.850.790,- Pts.)

LOTE CUARTO:

SECCION COMPRESION TERMOESTABLES:

84.- Prensa Tavannes Machines Cía. S.A. hidráúlica, rotativa automática tipo E.1/306
85.- Prensa Tavannes, hidráulica, rotativa automática tipo C.268
86.- Prensa Bucher Guyer 150.T.M. plato horizontal, macanismo hidráulico, neumático y electrónico LS/150, nº 6317

87.- Prensa Bucher Guyer 150 T.M. plato horizontal, mecanismo hidráulico, neumático y electrónico LS/150, nº 6513
88.- Prensa Bucher Guyer 80 T.M., plato horizontal, mecanismo hidráulico, neumático y electróncio LS/80, nº 6136
89.- Prensa Bucher Guyer 80 T.M., plato horizontal, mecanismo hidráulico, neumático y electrónico LS/80, nº 60131
90.- Prensa Bucher Guyer 80 T.M., plato horizontal, mecanismo hidráulico, neumático y electrónico LS/80, nº 6301
91.- Prensa Bucher Guyer 80 T.M., plato horizontal, mecanismo hidráulico, neumático y electrónico LS/80, nº 6512
92.- Prensa Bucher Guyer 100 T.M. plato horizontal, tipo KHB, nº 6740
93.- Prensa Bucher Guyer 100 T.M. plato horizontal, tipo KHB, nº 6741
94.- Prensa Bucher Guyer 80 T.M.para moldeo por transferencia tipo LS/80, nº 6544
95.- Prensa Bucher Guyer 150 T.M.para moldeo por transferencia, tipo LS/150, nº 6005
96.- Prensa Berges de Palanca de 50 TM.PKM 50, nº 1825
97.- Desbarbadora Wheel Labrator, tipo W-SOP, nº 303
98.- Desbarbadora Gunson, modelo T.40, nº 42427
99.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-1, nº 316
100.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-2 nº 314
101.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-9 nº 312
102.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-8 nº 302
103.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-11 nº 317
104.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-5 nº 317
105.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-10 nº 320
106.- Prensa de columnas doble usillo, semiautomática M 8-4 nº 319
107.- Prensa de compresión termoestables BERGES de palancas de 25 Tm. nº M-71
108.- Prensa de compresión termoestables QUEROL, M-15-1
109.- Prensa de compresión termoestables QUEROL, M-15-3

TIPO DE LICITACION: TRES MILLONES SETECIENTRAS CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS PESETAS (3.741.600,- Pts.)

LOTE QUINTO:

SECCION CONSTRUCCION UTILES:

110.- Punteadora Perrin PF 2.601 nº 123
111.- Afiladora Meteor nº 32987
112.- Afiladora Agathon tipo 175.A.
113.- Cepillo Sacia L 500
114.- Taladro Herza TH 32
115.- Taladro Herza TH 40
116.- Limaadora Thiel PRODURO 115, nº 1862
117.- Limadora STB 30
118.- Banco Prensa matrices OTTO-MULLER. PLOCHINGEN, tipo SR 23, nº 1705

SECCION INYECCION TERMOPLASTICOS:

119.- Prensa Netstal modelo SM 60/40 V nº 5160
120.- Prensa Netstal modelo SM 60/40 V nº 5161
121.- Prensa Netstal modelo 110/565 NEOMAT, nº 1120
122.- Prensa S.A.C.M/Duplex SMAL, modelo P-12/35 nº 31004
123.- Prensa S.A.C.M/Duplex SMAL, modelo IV/12, serie S285-P 450, nº P28001
124.- Prensa S.A.C.N/Duplex SMAL, modelo IV/5, serie S 285-P 4000, nº P25066
125.- Prensa S.A.C.M/Dupex SMAL, model IVE/5 E.T., nº P2-1
126.- Prensa MONOMAT 120, nº 13-120-6042
127.- Prensa MONOMAT 135, nº 5832
128.- Prensa MONOMAT 135, nº 5153
129.- Prensa MONOMAT 135, nº 13-135-801-S
130.- Prensa MONOMAT 165, nº 5844
131.- Prensa MONOMAT 150, nº 7468
132.- Prensa MONOMAT 150, nº 7624
133.- Prensa BATTENFELD ESPÑAOLA, S.A. tipo 135 KM 630/212, nº 129
134.- Turbo estufa de secado RAGA de 5 X 4 Kgs
135.- Prensa inyección termoplásticos MONOMAT, modelo 160
136.- Estufa de secado 10 X 4
137.- 4 Calentadores para moldes Plonchingen 2 zonas, tipo SDZ4, nº 68181. 67156, 69086, 67150
138.- Calentador para moldes Plochingen 3 zonas, tipo SHD4, nº 69015
139.- 2 Calentadores para moldes FELLNER 2 zonas, tipo 100, nº 26108 y nº 26109
140.- Prensa de inyección KRUSS-MAFFEL K.M. 110 nº 110, 340-7439

TIPO DE LICITACION: CUATRO MILLONES DOSCIENTAS DIECISEIS MIL TRESCIENTAS PESETAS (4.216.300,- Pts.)

LOTE SEXTO:

SECCION COMPRESION TERMOESTABLES:

141.- Prensa de Columnas triple
142.- Prensa de engranajes ALB. M 5-3
143.- Prensa BATTENFELD ESPAÑOLA, S.A., nº 1045
144.- 9 Precalentadores para pastillas, marca AEM de alta - frecuencia 27 M H2
145.- Pastilladora CONSBERG-3, nº 805/586
146.- Pastilladora KORSCH, nº 7679
147.- Pastilladora KORSCH, nº 7082
148.- Pastilladora BONALD, nº 364
149.- Pastilladora CONSBERG-3, nº 805584
150.- Prensa Berges de 10 TM

TIPO DE LICITACION: CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (458.000,- Pts.)

LOTE SEPTIMO:

SECCION DE ESTAMPACION:

151.- Roscadora de casquillos E-10-1
152.- Prensa de excéntricas FRAN-B-FIB nº 457

TIPO DE LICITACION: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (143.500,- Pts.)

LOTE OCTAVO:

SECCION DE ACABADOS ELECTROLITICOS:

153.- 3 Máquinas desengrasar Mecanoplan T.400, nº 360, 1258 y 6084
154.- Máquina desengrasar Mecanoplan TRI-EL, nº 6934
155.- Campana decapado de 3 metros
156.- Bombo decapado 4 cubos con rectificador
157.- Bombo de baño 6 cubos con rectificador
158.- Cuba de baño de 4 cubos con rectificador LPW
159.- 6 Máquinas de centrifugar

TIPO DE LICITACION: QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (551.500,- Pts.)

LOTE NOVENO:

SECCION DE LABORATORIO:

160.- Proyector de perfiles CSIP, tipo AP, nº 263
161.- Balanza de Cobos, de 200 G. nº 819
162.- Balanza Galileo
163.- Balanza de Cobos, tipo ME, nº 42
164.- Péndulo de resistencia al impacto WOLPERT, tipo Pw5, nº 42
165.- Aparato de ensayos de tensiones internas en termoplásticos ZEISS. de 40VA
166.- 2 estufas desecación TARMA, de 900 w, nº 4923 y LLOFRTU de 500 w
167.- Plímetros, Metrix, Viscosímetro, dinamómetro, Nessleví-metro, Termómetros de contacto.

TIPO DE LICITACION: SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (777.000,- Pts.)

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada sociedad, sitos en carretera de Madrid-Irún, kilómetro 242 de Burgos, siendo depositario de los mismos don José María Soria Huidobro, donde podrán ser examinados.

2.º – La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º – Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si

iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º – Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el depósito y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º – Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa, la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º – Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma en 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º – Que la condición de que el remate se hace calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguiente a la adjudicación definitiva.

10.– Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de 30 días, manifestándolo públicamente ente la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.– Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias:

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 18 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5821.–129.960

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto, multa circulación.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	IMP. PTS
1.728/94	DOMINGO BRAVO PEÑA	10.000
1.740/94	JESUS FRAILE MOZO	5.000
1.741/94	MANUEL HOLGUERAS ARRANZ	15.000
1.744/94	JESUS TOMAS DEL RINCON BALLESTEROS	15.000
1.749/94	ANTONIO FRANCISCO SERRENES	15.000
1.755/94	SANTIAGO BRIONES PEREZ	10.000
1.768/94	MANUEL HOLGUERAS ARRANZ	5.000
1.775/94	JESUS CASADO VALDAZO	5.000
1.779/94	Mª CRISTINA MARTINEZ CASTILLO	10.000
1.783/94	JOSE MANUEL CORRAL GARCIA	15.000
1.787/94	JOSE IGNACIO MERUELO GONZALEZ	10.000
1.792/94	EMILIO CALVO CRESPO	10.000
1.794/94	EUSEBIO BURGOS CASTILLO	5.000
1.806/94	DOMINGO BRAVO PEÑA	5.000
1.808/94	JOSE AGUILERA BENITO	5.000
1.810/94	Mª LOURDES ORTEGA POZA	5.000
1.825/94	FELIX JIMENEZ SANCHEZ	10.000
1.829/94	RAMIRO ARRANZ CALLEJA	5.000
1.830/94	FERNANDO C. MARTIN SACRISTAN	5.000
1.834/94	MARCELO TAMAYO GONZALEZ	5.000
1.836/94	ANTONIO BARRASUS PECHARROMAN	10.000
1.842/94	PABLO BENITO LANGA	5.000
1.845/94	JOSE ANGEL PEREZ ABAJO	5.000
1.849/94	Mª SOL CORDERO ESPINOSA	5.000
1.850/94	DAVID VEYUELA CALVO	5.000
1.852/94	CARLOS CARAZO BARBERO	10.000
1.854/94	GARCIA ALONSO S.A.,	10.000
1.856/94	JESUS MARTINEZ MARTINEZ	10.000
1.858/94	FRANCISCO TORRES ANTUÑANO	5.000
1.867/94	ANTONIO DOMINGO PALACIOS	5.000
1.868/94	CARMELO GARCIA AGUERA	15.000
1.870/94	CONSTANTINO CAZULLA DESPIN	10.000
1.874/94	JOSE LUIS BORJA BORJA	5.000
1.877/94	PEDRO SANZ GOMEZ	5.000
1.882/94	MARIA MERCEDES LOPEZ AGUERA	5.000
1.897/94	JOSE ENRIQUE PEÑA MIRANDA	5.000
1.899/94	LANDELINO ESTEBAN ESTEBAN	10.000
1.902/94	GARCIA ALONSO	10.000
1.903/94	NOE ALVAREZ AGUADO	5.000
1.908/94	JOSE AGUILERA BENITO	5.000
1.919/94	JULIA BLANCO FUENTES	5.000
1.922/94	JOSE LUIS GARCIA AGUERA	5.000
1.931/94	FERNANDO BARBADILLO GARCIA	5.000
1.932/94	PABLO TRISTAN MARTINEZ	10.000
1.933/94	TRANSP. Y CONSTRUCC. BLAS-GON	5.000
1.939/94	AZUCENA DEL VAL GONZALEZ	10.000
1.942/94	LUIS ESGUEVA ESGUEVA	10.000
1.948/94	VICTOR GARCIA ARROYO	10.000
1.951/94	AURELIO DE PABLO ESTEBAN	10.000
1.952/94	VICENTE FERNANDO PEREDA CAMARA	5.000
1.954/94	ANGEL PICADO GONZALEZ	5.000
1.955/94	ESPERANZA MARTIN ARAUZO	5.000
1.958/94	ESPERANZA MARTIN ARAUZO	5.000
1.960/94	MARIA MERCEDES ARRANZ HORTIGUELA	5.000
1.962/94	CARLOS ROJO BOMBIN	5.000
1.963/94	CARLOS GARCIA RASERO	5.000
1.964/94	ANTONIO PEREDA GARCIA	5.000
1.965/94	JOSE FELIX CUEVAS LEAL	5.000
1.969/94	BAUTISTA GUTIERREZ ALBALA	5.000
1.973/94	FRANCISCO J. MARTIN MARTIN	30.000
1.974/94	DOMINGO BRAVO PEÑA	5.000
1.976/94	FERNANDO ORTIZ GALLO	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso–administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, a 18 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5823.–23.084

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1994 | Miércoles 27 de julio | Adición al número 142

DIPUTACION PROVINCIAL

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Fondo de Cooperación Local

Convocatoria a los Ayuntamientos de la provincia, para la formación del Programa Plurianual de Inversiones (1995-98), en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, se publica la presente convocatoria que tiene por finalidad la creación de un Programa Cuatrienal de Inversiones (1995-1998), que irá dando origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local.

1. – *Generalidades.* – Este programa deberá contemplar la totalidad de las inversiones municipales que, durante el período de vigencia, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento.

De acuerdo con el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales, el Programa Plurianual de Inversiones tendrá carácter deslizante, es decir, que deberá ser aprobado anualmente, debiendo incluirse cada año una nueva anualidad que sustituya a la última realizada en el primer período de su vigencia, pudiendo ser anualmente actualizado en su conjunto.

Asimismo y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 57/90, de 5 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

2. – *Beneficiarios.* – Podrán ser beneficiarios de los Planes Provinciales:

a) Los Municipios.

b) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

c) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio, que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado b).

d) Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas, que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3. – *Plazo de la convocatoria.* – Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida y el resumen de solicitudes de los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1995-1998, se establece como fecha límite el día 30 de septiembre del presente año.

4. – *Relación de obras que pueden ser incluidas en los Planes.* – De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el Anexo número 1 se relacionan, por orden de prioridades, las obras que pueden ser incluidas en los Planes.

5. – *Programas de obras.* – A efectos del Plan, las obras se dividen en dos categorías:

A) Las de carácter estrictamente local, por afectar a un solo municipio.

B) Las de carácter supramunicipal, por afectar a más de un municipio.

Las obras o servicios podrán incluirse en la categoría B) en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. – Que sean servicios supramunicipales que afecten a Mancomunidades, constituidas o en trámite, que contemplen entre sus fines el uso y disfrute de la obra o servicio.

2. – Que exista acuerdo en cuanto a su financiación, uso, localización y financiación de los gastos de mantenimiento por parte de los municipios afectados por el uso y disfrute de la obra o servicio.

Dentro del Plan Provincial, y para la primera anualidad, sólo se incluirán aquellas obras que cuenten con el proyecto técnico aprobado, el cual deberá ser superior a tres millones de pesetas.

Este último requisito no será exigible para las obras que tengan cabida en el Fondo de Cooperación Local.

6. – *Criterios para la elaboración y distribución de los Planes Anuales:*

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan. – La aportación municipal de las obras y/o servicios que se incluyan en los Planes, se fijará dentro del Plan, dentro de los siguientes porcentajes mínimos del presupuesto total del Proyecto:

– El 30% para obras y servicios obligatorios.

– El 40% para obras y servicios no obligatorios.

B) Otros criterios para la elaboración del Plan:

1. – Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2. – En la elaboración del Plan no se consideran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación del Plan, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en planes o convenios anteriores.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución. Las variables a considerar para la distribución de los distintos Planes que se elaboren serán: la población, el esfuerzo fiscal, el número de núcleos de población de cada municipio y el déficit de infraestructura y equipamiento local.

7. – *Contratación de las obras:*

1. – Como normal general, la contratación y seguimiento de las obras corresponderá a la Diputación.

2. – Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y seguimiento de las obras.

3. – Excepcionalmente podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (Art. 60 Ley de Contratos del Estado y art. 187 del Reglamento General de Contratación).

4. – Las obras deberán estar contratadas e iniciadas antes del 1 de octubre del año en que se realiza el Plan, y ejecutada totalmente como máximo durante el año siguiente.

8. – *Plan de remanentes.* – Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renuncias o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales, se destinarán

a obras o servicios previstos en el Programa Pluarianual de Inversiones (art. 17 del Real Decreto 665/90 y Decreto 57/90 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial).

Con cargo a referidos remanentes podrán incluirse obras de especial urgencia sobrevenida, con los mismos criterios de financiación contenidos en esta convocatoria.

9. – *Documentación a remitir a Diputación:*

1. – Certificado expedido por el señor Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Plan Cuatrienal de Inversiones Municipales 1995-1998. Por el Servicio de Cooperación se facilitará modelo donde se relacionará el Programa Municipal de Inversiones (cuatrienal).

2. – Certificado expedido por el señor Secretario del acuerdo plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1995-1998, con especial detalle respecto al ejercicio 1995(1).

3. – Certificado del acuerdo plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

4. – Certificado de que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico, la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisos para que sea posible la iniciación de la obra antes del día 1 de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

5. – Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación.

---

1) Por el Servicio Provincial de Cooperación se facilitará modelo, donde se relacionará el resumen de solicitudes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 1995-1998. (Puede utilizarse fotocopia de los anexos 2 y 3).

ANEXO 1

Códigos para identificar por tipos las obras incluidas en los Programas de Cooperación Económica Local del Estado

CODIGOS (ART. 26/LEY 7/85)

Obras o Servicios	*Obligatorios en todos los municipios*	*No obligatorios según población*	*Servicios Municipales*
Casas Consistoriales	12001	—	—
Otras dependencias de Admón. General	12002	—	—
Adquisición equipos informáticos	—	—	12525
Protección Civil	22003 (1)	22303	—
Prevención y extinción de incendios	22004	22304	—
Seguridad lugares públicos	—	—	22526
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305	—
Control de alimentos y bebidas	41006	—	—
Hospitales	—	—	41.527
Otra dependencia sanitaria	—	—	41528
Construcciòn centros docentes	—	—	41529
Escuela taller	—	—	41530
Alumbrado público	43007	—	—
Parques públicos	43008 (2)	43308	—
Promoción viviendas	—	—	43532
Urbanizaciones	—	—	43533
Cementerios	44009	—	—
Recogida de residuos	44010	—	—
Limpieza viaria	44011	—	—
Alcantarillado	44012	—	—
Mercados	44013 (1)	44313	—
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314	—
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315	—
Matadero	44016 (1)	44316	—
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318	—
Ferias	—	—	44534
Biblioteca Pública	45019 (2)	45319	—
Instalaciones culturales	—	—	45535
Instalaciones deportivas	45020 (1)	45320	—
Patrimonio Histórico y patrimoniales	—	—	45536
Centros Sociales	—	—	45537
Accesos núcleos	51021	—	—
Abastecimiento aguas	51022	—	—
Pavimentación calles	51023	—	—
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	—	—
Ordenación tráfico	—	—	51538
Red viaria	—	—	51539
Estación autobuses	—	—	51540
Encauzamiento	—	—	51541
Teléfonos	—	—	—
Electrificaciones rurales	—	—	—
Mercados Centrales	—	—	62542
Obras no clasificadas	—	—	00599

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.
(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.
(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

ANEXO 2

CODIGO MUNICIPAL

(1)

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1994-1997

Plan plurianual de inversiones locales

Municipio o Entidad Local: .....

ORDEN DE PRIORIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSION			IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS				TOTAL
	COD. OBRAS (2)	COD. E. L. M. (en su caso)		1995	1996	1997	1998	

(1) El que corresponda a cada municipio según el I.N.E.
(2) Por ejemplo 1.1.1. Abastecimiento de agua. 51022.

....., ... de ..... de 199....

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO 3

PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1994-1997

Resumen de solicitudes a incluir en Planes de Cooperación

CODIGO MUNICIPAL

[ ] (1)

Municipio o Entidad Local: .....

ORDEN DE PRIORIDAD	DESCRIPCION DE LA SOLICITUD			IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS				TOTAL
	COD. OBRAS (2)	COD. E. L. M. (en su caso)		1995	1996	1997	1998	

(1) El que corresponda a cada municipio según el I.N.E.

(2) Por ejemplo 1.1.1. Abastecimiento de agua. 51022.

....., ... de ..... de 199....

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Código Partido Judicial .....
Municipio .....
Entidad .....
Obra .....
Plan .....

Datos a cumplimentar por Diputación

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION PROVINCIAL A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS – PLAN FONDO COOPERACION LOCAL

1995

El que suscribe ..... Alcalde (1) .....
de ....., Ayuntamiento de .....,
a V. I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha ....., acude a la Convocatoria de Solicitudes para el Plan de Obras y Servicios y Fondo de Cooperación Local para 1995 con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de:

.....
.....
.....
.....
.....

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las bases de la convocatoria y solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

☐ sean ejecutadas por la Excma. Diputación ☐ se delegue al Ayuntamiento la ejecución de las mismas y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de estas obras, se hace constar que:
- Se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de

..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.

Por lo expuesto,

SUPLICA a V. I., se digne proponer a la Excma. Diputación Provincial la inclusión de la expresada obra, en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995.

....., a ..... de ..... de 199.....

EL ALCALDE,

(1) Presidente o Pedáneo, según se trate de Ayuntamiento o Junta Vecinal.

D. ....., Secretario de .....
....., del Ayuntamiento de .....
.....

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión celebrada el día ....., acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación, para ejecución de Obras y Servicios en el Plan Provincial y Fondo de Cooperación Local de 1995 solicitando la inclusión de las siguientes obras:

.....
.....
.....
.....
.....

Que esta Corporación cuenta con los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como con las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1.º de octubre de 1995, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario. La Corporación Local beneficiaria responderá de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Que asimismo y en sesión de fecha ....., se aprobó el Plan cuatrienal de Inversiones Municipales 1995-1998 y las peticiones correspondientes con especial detalle respecto del ejercicio 1995.

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha ..... a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

Que las obras o servicios incluidos en la primera anualidad cuentan con el correspondiente proyecto técnico o estudios necesarios, disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para que sea posible la iniciación de las obras antes del uno de octubre del ejercicio correspondiente a la citada anualidad a que se refiere el Plan.

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), c) y d) del número 2 de la presente convocatoria.

V.º B.º EL SECRETARIO,

.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS